

BASES DEL II CERTAMEN DE LOS PREMIOS
“PUEBLO SALUDABLE” DE LA PROVINCIA

Que otorga el ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en colaboración con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

JUSTIFICACIÓN

La salud es un concepto de matices positivos. Es conocida la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que describe SALUD como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

La SALUD no logra ser un fin en sí misma, si no va acompañada del goce pleno y equilibrado de las facultades del hombre sano, del disfrute del bienestar y de su contribución productiva al progreso social. Es decir, la SALUD requiere más que una definición biológica: tiene que tener en cuenta todos los factores que intervienen en su determinación y variación (ecología, ambiente, sociedad, cultura, etc.). Por otro lado, el concepto de SALUD es dinámico, histórico, cambia de acuerdo con la época y más exactamente con las condiciones de vida de las poblaciones y las ideas de cada época (relaciones de producción). La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta; esa idea está siempre limitada por el marco social en que la gente actúa.

La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud son fines establecidos en los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba (Art. 4.1d).

Queda claro que para conseguir lo anteriormente escrito, es necesaria la conjunción de esfuerzos entre organismos oficiales y la participación ciudadana.

Por ello, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, llevan a cabo conjuntamente la realización de un llamamiento a la participación de los Municipios de nuestra provincia, para que expongan aquello que se realiza en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, resultando elegido posteriormente, entre los participantes, el Ayuntamiento, que recibirá el TITULO DE PUEBLO SALUDABLE, por parte del Colegio de Médicos.

PRIMERA. OBJETO DEL CERTAMEN

El II Certamen “Pueblo Saludable”, tiene como objeto el reconocimiento a la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Córdoba que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico. Es claramente un llamamiento a la participación de los Municipios de nuestra provincia, para que expongan y pongan de relieve su labor en esta materia.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán optar al Título “Pueblo Saludable” los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

La participación en el certamen implica el pleno reconocimiento y la aceptación del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

TERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración del grado en el que cada ayuntamiento promueve la Salud, el jurado tendrá en cuenta, de manera prioritaria, los siguientes criterios, valorando cada uno hasta 5 puntos, por lo que en total, como máximo se podrían alcanzar 25 puntos:

1. Acciones del Ayuntamiento que pongan de manifiesto de forma notable la promoción, vigilancia y la preservación de la salud de sus vecinos, como uno de los objetivos de la Corporación.
2. Implementación de actividades saludables en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, dentro de las competencias propias de los Ayuntamientos, en cualquier grupo de edad y escala social, atendiendo de forma primordial a los jóvenes y a los grupos en riesgo de exclusión y primando el envejecimiento activo.
3. Las buenas relaciones existentes entre Ayuntamientos y Centros de Salud y la satisfacción de los profesionales de la Salud en lo que respecta al trato del Ayuntamiento, facilitándoles su labor en los ámbitos que correspondiera. Medios y recursos, infraestructurales, logísticos y humanos, para un acceso y desarrollo de la consecución de un ideal de Salud.
4. Colaboración con las diferentes instituciones, públicas y privadas, así como con el tejido asociativo, en la difusión de la educación para la salud, física, mental, sexual y social, en los ámbitos en los que tuviere competencias.
5. Difusión de ideales y pautas de salud entre sus vecinos a través de canales de información al uso: publicidad, redes sociales, internet, radio y televisiones locales.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en la convocatoria será necesario presentar una solicitud en la que constarán los datos de identificación y contacto, y una memoria de actividades, usando como guía los cinco apartados que contienen los criterios de valoración.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. LUGAR Y PLAZO

La presentación de la solicitud y memoria, se realizará en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba, bien por correo ordinario a la dirección Ronda de los Tejares, 32 – Acceso 1. 4ª planta, 14001 Córdoba, o bien por correo-e a: colegiomedicos@comcordoba.com

La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

Más información en el teléfono 957 478 785 y en www.comcordoba.com

El plazo para la presentación de la memoria es desde el 5 al 30 de septiembre de 2019. El jurado hará público el veredicto el día 11 de octubre de 2019.

SEXTA. JURADO

El jurado estará formado por:

Presidencia: alternativamente, cada año, la ejercerán los dos Presidentes del Colegio de Médicos y de la Diputación Provincial de Córdoba o personas en quienes deleguen.

Secretaría por la/el Secretaria/o del Ilustre Colegio de Médicos de Córdoba, con voz pero sin voto.

Vocales: serán elegidos por ambas instituciones entre personas destacadas en el ámbito socio-sanitario y educativo: 2 por el Colegio de Médicos y 2 por la Diputación.

SEPTIMA. SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado, elegirá entre los participantes, al Ayuntamiento, que recibirá el TITULO DE PUEBLO SALUDABLE, en base a los criterios definidos en la Base Tercera; previa deliberación, y mediante voto unánime o por mayoría. Se deberá de motivar la elección y constar en acta, en base a la documentación que se presente y que resulte más acorde con el objeto y fin que se pretende con el presente certamen.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA DE LA DISTINCIÓN

Consistirá en la concesión del título de “PUEBLO SALUDABLE”, por parte del Ilte. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. La resolución del certamen, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ilte. Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba.

La entrega del Título Pueblo Saludable, se realizará dentro del acto público del Día de la Provincia, organizado por la Diputación de Córdoba, cuya fecha, hora y lugar de celebración será debidamente comunicada a los interesados/as.